



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: NARLY PÉREZ SOTO.
DEMANDADO: ALONSO RAFAEL GUTIÉRREZ BOLAÑOS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00377-00.

Como quiera que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor ALONSO RAFAEL GUTIÉRREZ BOLAÑOS a favor de NARLY PÉREZ SOTO, por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000), correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas durante los meses de diciembre de 2021 a junio de 2021, a razón de \$2.000.000 mensuales, más las cuotas adicionales de diciembre de 2020 y junio de 2021 por \$1.000.000 cada una.

Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado ALONSO RAFAEL GUTIÉRREZ BOLAÑOS y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepcione dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00377-00.- DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc508a5c25ce775134c02e9e3993619c14b2f3f76564e1a205b48889bdb5ba32**
Documento generado en 09/09/2021 10:22:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**